

**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN JUAREZ CORTA N°649**

RESOLUCIÓN N° / 2019

RECOLETA, # 2052
20 AGO. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:
Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.
Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.
- La fiscalización realizada con fecha 25.01.2019 por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 49 de fecha 11.02.2019.
- La fiscalización realizada con fecha 01.08.2019 por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N°275 de fecha 05.08.2019.
- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.
- Decreto Exento N°1550 de fecha 11 de junio de 2019 en el punto 2 que dispone que en caso de ausencia del titular, las atribuciones se delegan, en el orden que indica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **JUAREZ CORTA N°649** ROL SII N°765-16 conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
- NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Jorge Alamo Pichara, RUT _____, en su calidad de propietario del inmueble.
- EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en JUAREZ CORTA N°649** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

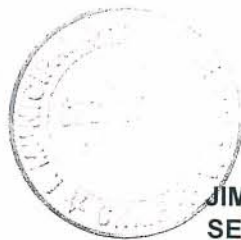
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Secretario Municipal (s); **MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA**, Director de Obras Municipales (s).
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

JJG/MEI/MRM 19.08.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1601691



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

